

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba

BOP-A-2026-1624

Exp. Gex.- 2026/1344

**ANUNCIO ELECTRÓNICO**

**DOÑA ANTONIA GARCÍA GONZÁLEZ, ALCALDESA POR DELEGACIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE (Decreto nº 2026/00000478, de fecha 13/04/2026) del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, COMUNICA QUE:**

Con fecha 12/05/2026 y nº 2026/00000643, se decreta las bases de participación del CONCURSO LOCAL DE CARTEL DE FERIA Y FIESTAS 2026.

Considerando lo dispuesto en las bases, los trabajos se presentarán en el Registro de Entrada del Ilustre Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, Plaza de Andalucía 10.- 14548 -Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica hasta el día 12 de junio de 2026, en que finalizará el plazo de presentación.

El texto íntegro de las bases, podrá consultarse y/o descargarse en el tablón de edictos de la página web del Ayuntamiento o en la Oficina de Cultura y Festejos del Ayuntamiento, en horario de 9 h a 14 h.

Lo que se hace público para sus efectos oportunos.

En Montalbán de Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

**DOÑA ANTONIA GARCÍA GONZÁLEZ, ALCALDESA POR DELEGACIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE (Decreto nº 2026/00000478, de fecha 13/04/2026)**

Montalbán de Córdoba, 13 de mayo de 2026.– La 1ª Teniente de Alcalde, Alcaldesa por Delegación, Antonia García González.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 5945 6D1D 2617 1866 8371

**Fecha Firma:** 19-05-2026 07:55:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



59456D1D261718668371

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

## **BASES PARA SELECCIONAR EL CARTEL OFICIAL ANUNCIADOR FERIA Y FIESTAS DE MONTALBÁN 2026.**

1.- El presente documento tiene como objeto redactar las bases que han de seleccionar el cartel oficial anunciador de la feria y fiestas del año 2026.

2.- Podrá participar toda persona originaria de Montalbán y/o residente en la localidad que lo desee, con un máximo de una obra, original e inédita que no haya sido presentada en otros concursos y que no supongan en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas. Los autores serán responsables, ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

### **- TEMÁTICA Y DIMENSIONES DE LA OBRA**

3.- El motivo del cartel estará inspirado o relacionado con motivos de nuestro pueblo y/o la Feria.

4.- El cartel será de estilo y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

5.- Los carteles contendrán de forma obligatoria y como mínimo, la siguiente leyenda, en castellano **“Feria y Fiestas de Montalbán de Córdoba del 5 al 8 de agosto de 2026”**, pudiéndose añadir otras leyendas. No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación. **Los trabajos se presentarán sin firma y sin ningún elemento que pudiese identificar a su autor/a o autores.**

6.- El original deberá presentarse sobre lienzo o soporte rígido en cualquier material que su adecuado manejo, con un tamaño de 70x50 cm., sin enmarcar ni acristalar, y **debidamente embalado, sin la firma del autor, y acompañados de un sobre cerrado**, y EN EL INTERIOR un pliego dónde constarán, nombre, apellidos, domicilio, localidad, teléfono de contacto, la firma rubricada del autor y la firma artística en caso de que la hubiese. Deberán adjuntar la versión digital en formato JPG en un pen (fuera del sobre), aquellos trabajos realizados en soporte digital.

7.- Los trabajos se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, Plaza de Andalucía 10.- 14548 -Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, desde la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica hasta el día 19 de junio de 2026 en que finalizará el plazo de presentación.

Los carteles presentados serán custodiados por funcionarios públicos del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y se entregarán al Secretario/a del jurado una vez finalizado el plazo de presentación.

### **- SOBRE EL JURADO Y SU FALLO**

8.- A propuesta del titular de la Concejalía de Cultura y Educación de este Ayuntamiento se designará el JURADO, cuya composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que en todo caso no será antes del viernes, 19 de junio de 2026.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5945 6D1D 2617 1866 8371

Fecha Firma: 19-05-2026 07:55:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



59456D1D261718668371

El Jurado encargado de resolver el concurso estará formado por un presidente/a, dos vocales y un secretario/a, éste último con voz y sin voto.

El presidente o presidenta del jurado será la Sra. Concejala o Sr. Concejales Delegada/o de Cultura y Educación o cualquier otro miembro de la Corporación en el que delegue.

**El fallo del Jurado se hará público a partir del martes 23 de junio de 2026**, publicándose tal decisión en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web [www.montalbandecordoba.es](http://www.montalbandecordoba.es) y personalmente al ganador de presente concurso. El trabajo ganador será cartel anunciador de la Feria de Feria de 2026.

9.- Para la elección del cartel ganador, el Jurado valorará su relación con la Feria, el motivo o la temática, su calidad artística, su eficacia anunciadora y sus condiciones de reproducción.

**Si el Jurado considera que ninguna de las obras presentadas reúne las condiciones mínimas exigibles, de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo anterior, declarará desierto el concurso. La decisión de jurado será inapelable.**

Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros con derecho a voto. La decisión del jurado deberá ser motivada en relación con los criterios expuestos en la presente base y formularse por escrito.

#### **- CUANTÍA DEL PREMIO, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE COBRO**

10.- Se establece un único premio de 500 € al cartel ganador (El premio queda sujeto a las retenciones fiscales y legales, que correspondan en cada momento).

\*Para recibir dicho premio la persona ganadora es necesario que esté al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, así como con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía y la Seguridad Social.

El pago de la misma será a través de transferencia bancaria, a la persona física o jurídica inscrita en el concurso, aportando el debido documento que verifique la titularidad de la cuenta bancaria, tras los trámites administrativos que correspondan.

Todos los premios quedan sujetos a las retenciones fiscales y legales, que correspondan en cada momento.

11.- La obra premiada, así como sus derechos, serán propiedad del Montalbán de Córdoba, quien podrá hacer uso de ellas sin autorización previa de su autor.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

Igualmente el Ayuntamiento. podrá explotar el cartel reproducido sobre cualquier soporte, bien directamente o bien autorizando a un tercero la explotación.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 5945 6D1D 2617 1866 8371

**Fecha Firma:** 19-05-2026 07:55:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



59456D1D261718668371

El Ayuntamiento podrá introducir pequeñas modificaciones en el cartel premiado, en el caso de existir alguna dificultad técnica para su impresión o si se considerara necesario o conveniente introducir algún texto o logotipo que no figure en las bases.

12.- El cartel ganador junto con el resto del trabajos serán expuestos en el Teatro municipal durante los meses de julio y agosto de 2026. Concluida la exposición, los carteles no premiados podrán ser retirados por los autores y autoras, estableciéndose como fecha límite el 18 de septiembre de 2026.

Transcurrida esta fecha, las obras no retiradas, pasarán a ser propiedad de este Ayuntamiento, que dispondrá de las mismas como considere oportuno.

El Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, declina toda responsabilidad derivada de los desperfectos o daños que pudieran sufrir los carteles presentados, por incendio, transporte, robo o cualquier otras circunstancia, tanto en el periodo de almacenaje como en el de exposición.

13.- La Delegación de Cultura y Educación pone a disposición de todos aquellos que quieran participar en el presente concurso un correo electrónico, donde podrán solicitar información sobre las presentes bases, solicitar el modelo de escudo del Ilustre Ayuntamiento y cualquier otra consulta que necesiten, a [registro@montalbandecordoba.es](mailto:registro@montalbandecordoba.es)

14.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación incondicionada de las presentes bases, sin salvedad o reserva alguna.

15.- Las presentes Bases se publicarán, una vez aprobadas por el Órgano Competente en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

16.-Contra las presentes bases, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Concejala de Cultura y Educación y al Servicio de Urbanismo, Medio Ambiente, actividades, festejos y responsabilidad patrimonial.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se firma electrónicamente en Montalbán de Córdoba.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5945 6D1D 2617 1866 8371

Fecha Firma: 19-05-2026 07:55:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



59456D1D261718668371